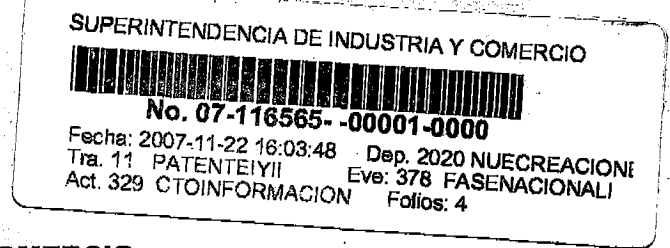


AS: 105.642

Señora Jefe
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.



REF: Expediente No. 07-116565 - Solicitud de Patente
A favor de **3M INNOVATIVE PROPERTIES COMPANY**
Titulada: **MÓDULO DE TELECOMUNICACIONES Y MÉTODOS PARA SU USO
Y FABRICACIÓN**

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492, obrando como apoderado de la sociedad, **3M INNOVATIVE PROPERTIES COMPANY**, según lo acredita el documento de poder presentado en esa división, dando alcance al memorial Petitorio radicado el 02 de Noviembre de 2007, me permito allegar:

1. Dibujos Formales.

De la señora Jefe atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
C.C. No. 80.410.337 de Usaquén
Cra 7 No. 71-21 TORRE B - Piso 4

Bogotá, 19 de Noviembre de 2007
MEV/ame

84
89

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
CADENA SARMIENTO JUAN PABLO
Apoderado(a) y/o Representante de
3M INNOVATIVE PROPERTIES COMPANY

REFERENCIA	Radicación No.	07 116565
	Solicitud internacional	PCT/US2006/017147
	Fecha inicio fase nacional	03/12/2007
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio No.	15882

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. La solicitud no contiene los dibujos. (Art. 26-d) Decisión 486 y numeral 5.2.5, capítulo quinto del título décimo de la Circular Única de la SIC. La solicitud nacional debe presentar copia de los dibujos (Regla PCT 49.5 literal iii).
2. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante. (Art. 26-k) Decisión 486.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de
fecha 07 DIC 2007
cegomez